DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), o servicio(s) descrito en el objeto contractual del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Así mismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. - Aspectos generales.
2. - Estudio de la oferta.
3. - Estudio de la demanda.

1.ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado de los bienes relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, identificando el código de actividades económicas CIIU para lo cual se relacionan a continuación:

SECCION G

DIVISION 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

1.2. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc.) Actividades de

		consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

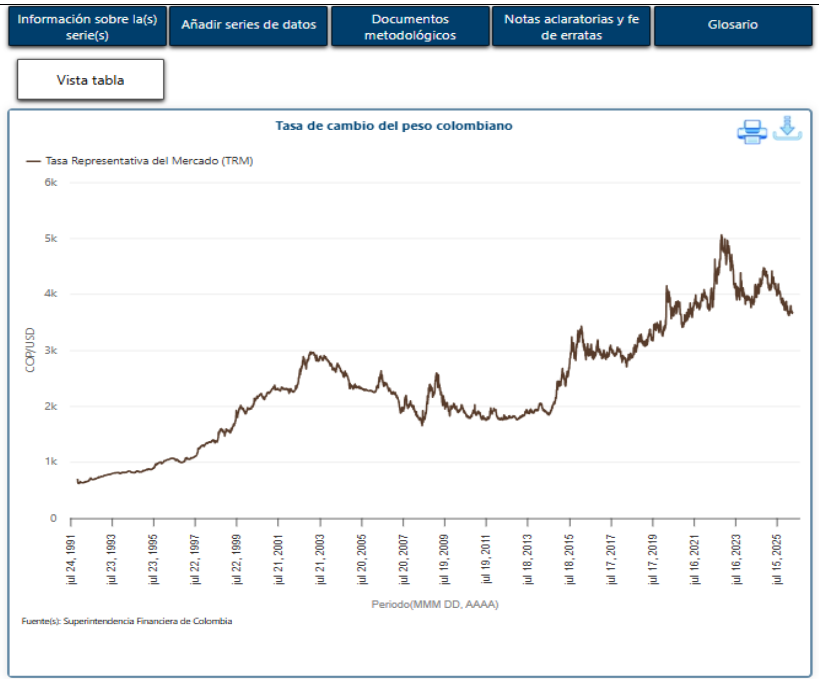
Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de Servicios, teniendo en cuenta que estas empresas comercializan en el país los bienes objeto de la presente contratación.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso. Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia).

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".


Información sobre la(s) serie(s)
Añadir series de datos
Documentos metodológicos
Notas aclaratorias y fe de erratas
Glosario
Vista tabla
Tasa de cambio del peso colombiano
Tasa Representativa del Mercado (TRM)
6k
5k
4k
3k
2k
1k
0
COP/USD
jul 24, 1991
jul 23, 1993
jul 23, 1995
jul 22, 1997
jul 22, 1999
jul 21, 2001
jul 21, 2003
jul 20, 2005
jul 20, 2007
jul 19, 2009
jul 19, 2011
jul 18, 2013
jul 18, 2015
jul 17, 2017
jul 17, 2019
jul 16, 2021
jul 16, 2023
jul 15, 2025
Periodo(MMM DD, AAAA)
Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia
3.675,81
COP/USD
Tasa Representativa del Mercado (TRM
06/04/2026
Más datos relacionados
Catálogo
Graficador interactivo
Descarga múltiple de datos


INICIO
Periodo 1 mes 1 año 5 años 10 años Todo
Desde 6 abr 2025 Hasta 6 abr 2026
4500
4400
4300
4200
4100
4000
3900
3800
3700
3600
3500
COP/USD
May 2025
Jun 2025
Jul 2025
Ago 2025
Sep 2025
Oct 2025
Nov 2025
Dic 2025
Ene 2026
Feb 2026
Mar 2026
Abr 2026
1995
2000
2005
2010
2015
2020
2025
Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

La tasa representativa del mercado (TRM) corresponde al valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano y constituye una variable económica relevante en los procesos de contratación pública cuando los reactivos a adquirir son importados.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto es ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, es importante señalar que estos reactivos son producidas o comercializadas en mercados internacionales, por lo que su precio puede estar directa o indirectamente referenciado en dólares.

No obstante, al analizar las cotizaciones recibidas en el marco del presente proceso, se evidencian comportamientos diferenciados en los precios ofertados. Esto señala que el impacto de la TRM no es homogéneo entre los proveedores, en la medida que depende de la rotación y nivel de inventarios, las condiciones de negociación con fabricantes, la estructura de costos, así como las estrategias comerciales y los acuerdos de importación previamente establecidos.

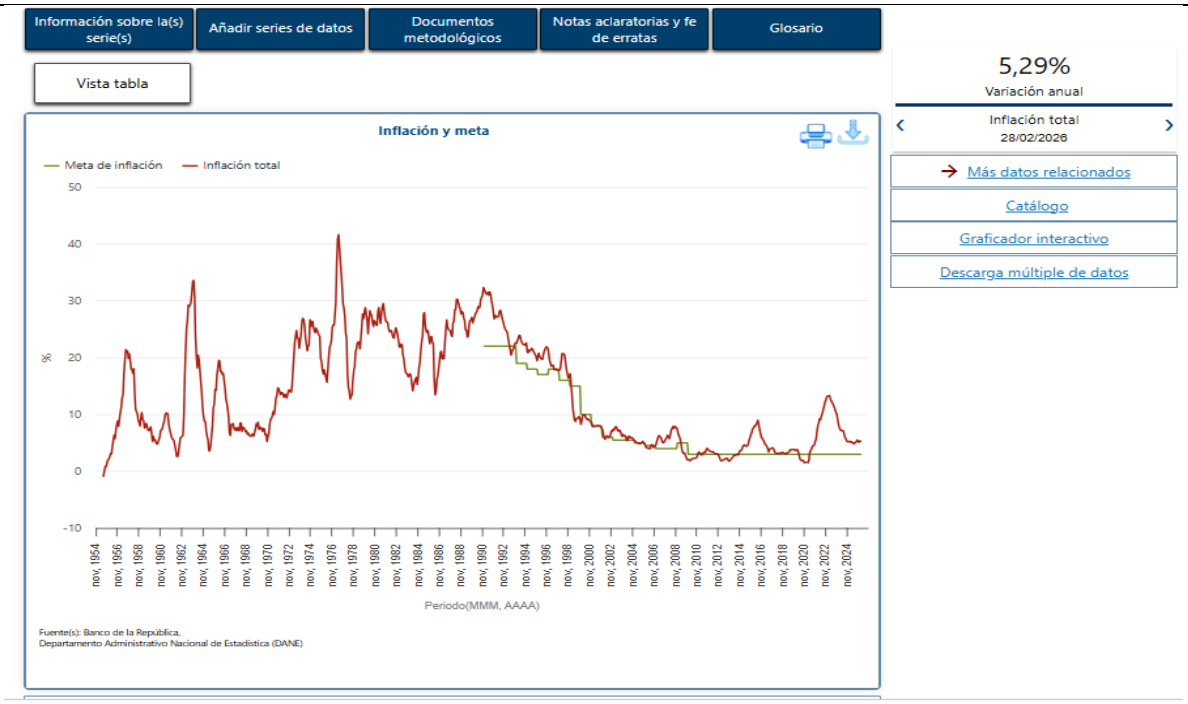
En este sentido, la variación entre cotizaciones puede estar asociada a la gestión que cada empresa realiza en la cadena de abastecimiento, el origen de los productos y las condiciones particulares bajo las cuales cada proveedor accede al mercado internacional.

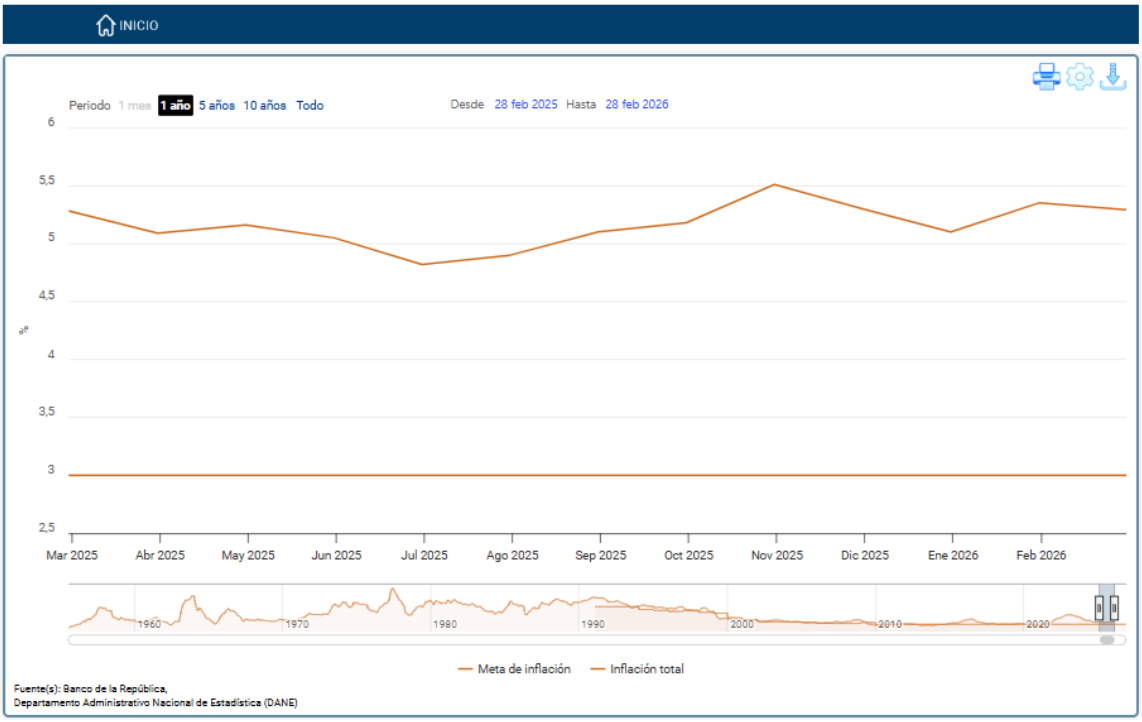
Respecto de la segunda grafica se ha tomado la información de la TRM del periodo comprendido entre el 6 de abril 2025 y el 6 de abril 2025, donde se observa que iniciando el periodo el valor de la divisa fue de $4.274,03; el valor más alto del periodo se presentó el 10 de abril de 2025 por valor de $4.416,69, el más bajo lo registra el 4 de febrero de 2026 por un valor de $3.622 y al final del periodo, 6 de abril de 2026 $ 3.675,81

Por lo anterior, las empresas son las encargadas de buscar mecanismos disponibles en el mercado para poder participar de los procesos de contratación con el menor riesgo respecto a las variaciones de la TRM. Así mismo, para el presente proceso se han definido riesgos referentes a los efectos derivados de la variación de las tasas de cambio, los cuales se pueden observar en el documento de estudios previos.

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.





La inflación anual se mantuvo elevada durante el 2025 cerrando alrededor de 5.1% muy por encima de la meta del Banco de la

Republica 3%. Como se observa en enero de 2026, el IPC anual subió a cerca de 5,29%, un aumento respecto al porcentaje en el mes de diciembre lo anterior impulsado por alzas de precios en servicios, transporte y alimentos.

En la adquisición de reactivos se evidencia incidencia en la inflación en los precios del mercado, dado que estos reactivos dependen en gran medida de importaciones, costos de transporte y variaciones en la cadena de suministro. En consecuencia, para la estimación del valor estimado del proceso se tuvieron en cuenta valores históricos actualizados conforme al comportamiento del Índice de Precios al Consumidos (IPC) y las cotizaciones recibidas con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado y garantizar la participación de proveedores.

En consecuencia, la inflación constituye una variable macroeconómica relevante para el análisis del sector, en la medida en que pueda generar ajustes en los precios del mercado para este tipo de reactivos.

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta variable macroeconómica sirve fundamentalmente para la toma de decisiones, medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación; comparar la economía colombiana con la de otros países; entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de los catorce últimos años en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

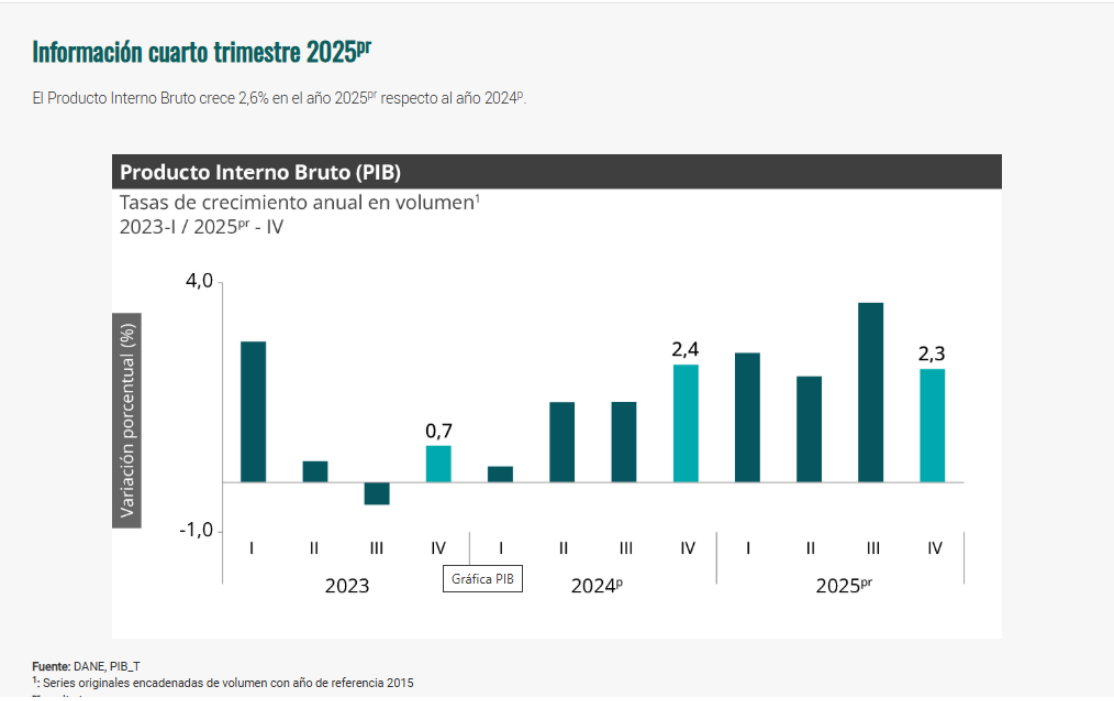
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	10,07
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.00,00	16,00
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,50
2026	$58.363,50	$1.750.905,00	23,00

En lo referente al aumento correspondiente al año 2026, genera un impacto en los costos de producción y operación de los proveedores, especialmente en lo relacionado con mano de obra, prestaciones sociales, servicios logísticos asociados a la fabricación y distribución de los bienes y tramites de importación.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

«El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año)»



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el presente proceso el PIB puede impactar en aspectos como la oferta de proveedores, los costos de producción, importación y comercialización de los reactivos de laboratorio. Un crecimiento económico sostenido suele favorecer la estabilidad en la cadena de suministro y la disponibilidad de productos en el mercado. No obstante, de acuerdo con las cotizaciones recibidas y el análisis de mercado realizado para el presente proceso contractual, se evidencian incrementos en los precios ofertados para algunos de los ítems que pueden atribuirse directamente a cambios en el PIB, sin embargo, se encuentra que hay participación de proveedores.

1.3 TÉCNICO

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACION

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente (Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801 – 18 de marzo de 22025) , para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones para cada lote:

LOTE	CODIGOS UNSC
1	121615 121915 121916 123521 123522 123523
2	121615 121915 121916 123521 123522 123523
3	121615 121915 121916 123521 123522 123523
4	121615 121915 121916 123521 123522 123523
5	121615 121915 121916 123521 123522 123523
6	121615 121915 121916 123521 123522 123523

	7	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	8	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	9	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	10	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	11	411055 411063
	12	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	13	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	14	121615 121915 121916 123521 123522 123523

15	121615 121915 121916 123521 123522 123523
16	121615 121915 121916 123521 123522 123523
17	121615 121915 121916 123521 123522 123523

1.4 REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley **80** de 1993, la Ley **1150** de 2007, Ley **1474** de 2011, Ley **2069** de 2020, Ley **2195** de 2022, Ley **2294** de 2023, Decretos **019** de 2012, **0053** de 2012, **1082** de 2015, **2106** de 2019, Decreto **310** de 2021, **680** de 2021, **392** de 2018, **142** de 2023, **199** de 2024, 1600 de 2024 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **suministro de reactivos para laboratorio** no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enuncio anteriormente corresponde al suministro de reactivos para laboratorio, el cual se enmarca en un contrato de suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de los reactivos objeto del contrato. No obstante, con el propósito de promover la participación de actores con enfoque diferencial, la entidad considera procedente evaluar la adopción de medidas diferenciales en los requisitos habilitantes, en los términos permitidos por la normativa vigente.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del análisis del sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluó la procedencia de incorporar criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Dicho marco normativo permite a las entidades estatales establecer medidas diferenciales en requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera u organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez analizadas las condiciones del mercado y la naturaleza de los bienes a adquirir, se evidenció que la flexibilización de requisitos asociados a la experiencia o a la capacidad financiera y organizacional podría afectar la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar condiciones técnicas homogéneas en el suministro de los bienes requeridos.

En consecuencia, y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad determinó implementar una medida diferencial relacionada con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, estableciendo un porcentaje del diez por ciento (10%) para los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y del quince por ciento (15%) para los demás proponentes, como mecanismo orientado a promover su participación en el proceso sin afectar la competencia ni las condiciones de cumplimiento del objeto contractual.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizo el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que suministran reactivos de laboratorio de carácter especializado, lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los

requisitos establecidos en los documentos del proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la **adquisición de reactivos de laboratorio,** los cuales requieren condiciones técnicas específicas, cumplimiento inmediato y continuidad en el aprovisionamiento, aspectos que limitan la posibilidad de aplicación de medidas de acción afirmativa o de inclusión de población diferencial.

De acuerdo con los estudios de sector y análisis del mercado realizados durante la etapa de planeación, se identificó que la oferta de estos bienes está compuesta principalmente por proveedores especializados, formalizados y con infraestructura logística establecida, lo cual excluye, en la práctica, la posibilidad de participación de población en condiciones de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional, quienes generalmente no cuentan con las capacidades técnicas, comerciales ni financieras requeridas para este tipo de procesos.

Si bien el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben considerar la inclusión de sujetos de especial protección constitucional, también prevé que esta debe hacerse *"cuando sea posible y conforme a la naturaleza del contrato y del objeto a contratar*". En este caso, dadas las razones técnicas, logísticas y del mercado ya expuestas, **no es posible aplicar medidas de inclusión sin afectar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública.**

2.ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1 PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien para el presente proceso le corresponden los siguientes:

LOTE	CODIGOS UNSC
1	121615 121915 121916 123521 123522 123523

	2	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	3	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	4	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	5	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	6	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	7	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	8	121615 121915 121916 123521 123522 123523
	9	121615 121915 121916 123521 123522 123523

10	121615 121915 121916 123521 123522 123523
11	411055 411063
12	121615 121915 121916 123521 123522 123523
13	121615 121915 121916 123521 123522 123523
14	121615 121915 121916 123521 123522 123523
15	121615 121915 121916 123521 123522 123523
16	121615 121915 121916 123521 123522 123523
17	121615 121915 121916 123521 123522 123523

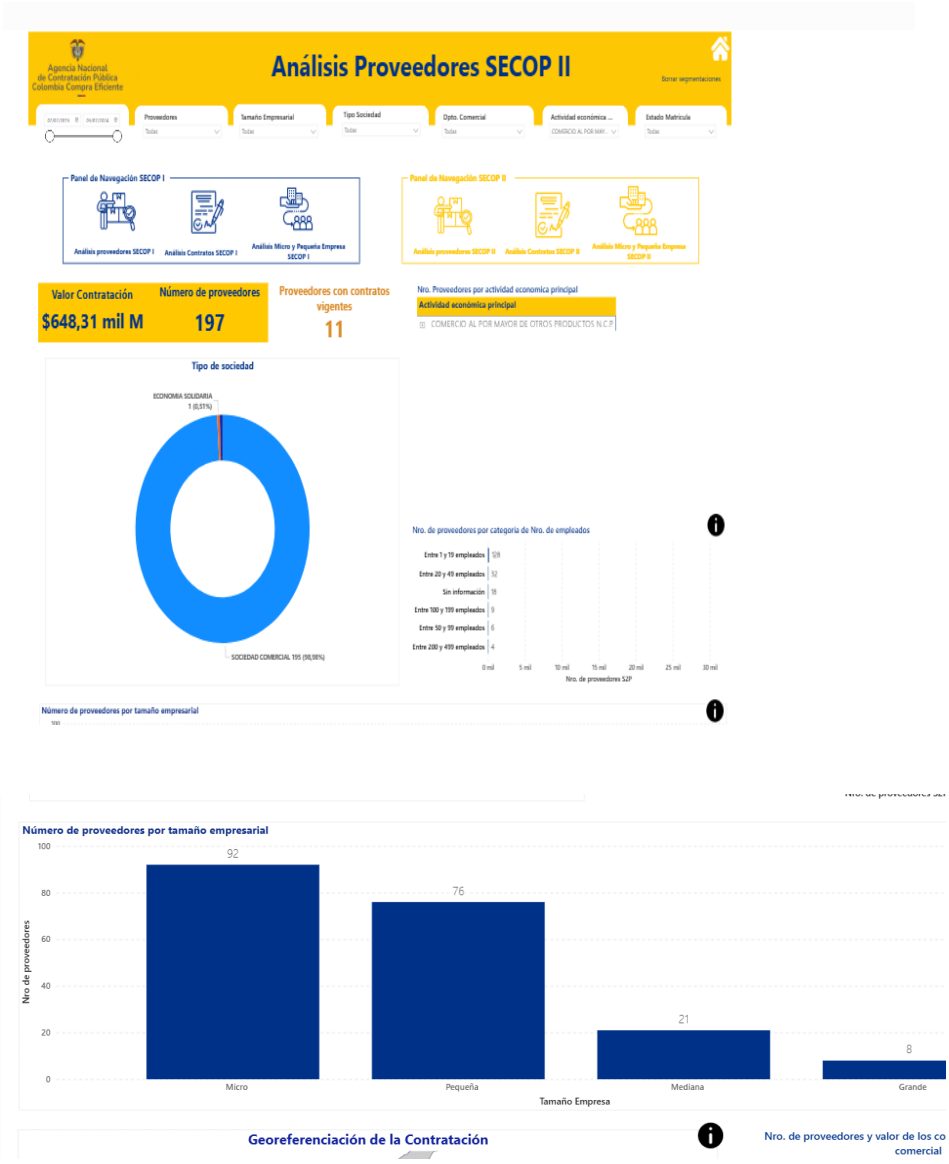
ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló la herramienta Tamaño empresarial – proveedores SECOP II, en el cual se implementó un instrumento de visualización para que las entidades

puedan realizar el Análisis del Tamaño Empresarial, donde para el presente proceso se realiza por la siguiente actividad económica:

SECCION G

DIVISION 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

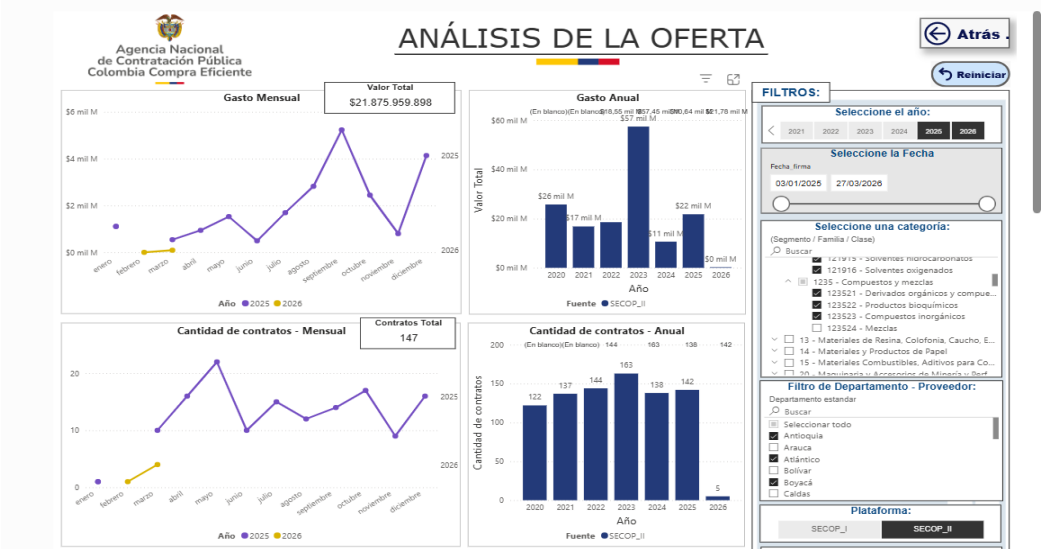
4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p



Con la información anterior se identificó que en el sector se encuentran 189 empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas.

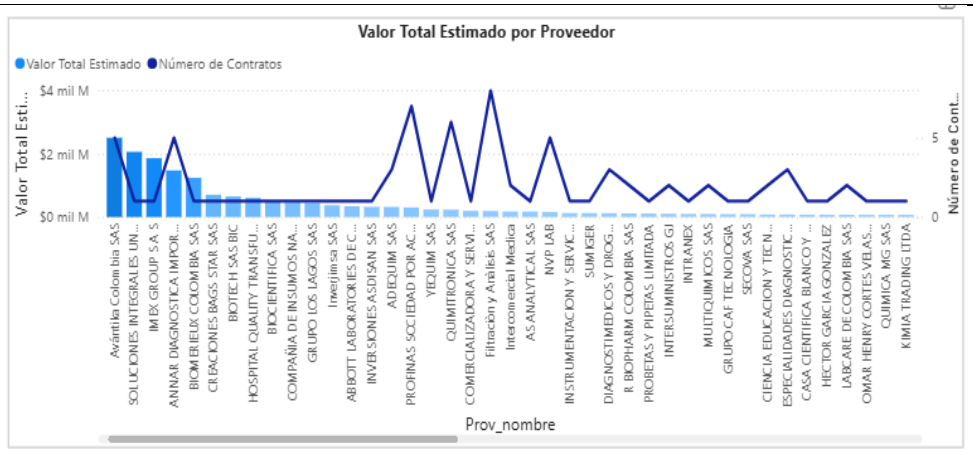
iii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (12191500, 12191600, 12352100, 123523, 41105500, 41106300, 41116000, 12161500, 12352200) en los últimos años (2025 y lo corrido del 2026), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en los departamentos del lugar de ejecución, se observan los siguientes resultados:

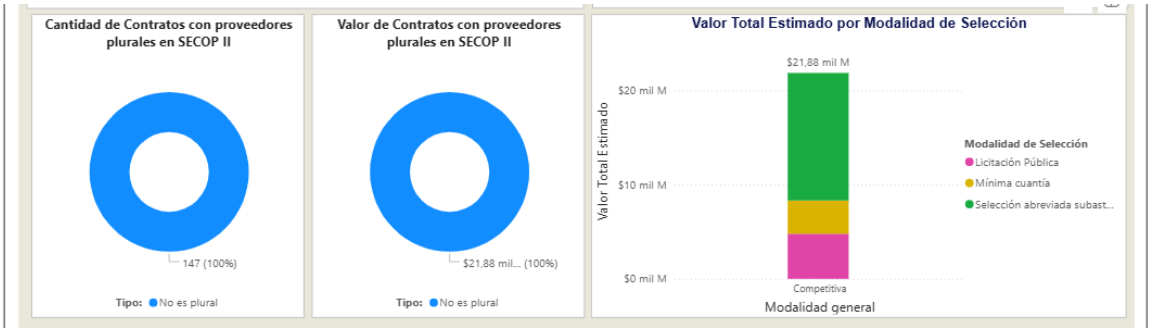


Así mismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores dentro de los años de análisis y de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados los cuales corresponden a (96).





Como se observa en la gráfica a continuación existen 147 contratos suscritos con proveedores plurales en SECOP II, evidenciándose que los contratos de mayor valor fueron realizados bajo la modalidad de selección abreviada por subasta.



- **Identificación de proveedores del bien (es)**

Realizada la consulta en la plataforma SECOP II, encontramos que existen empresas en Colombia que venden uno o más de los reactivos a adquirir en el presente proceso, a continuación, se relacionan algunas de estas empresas.

AVANTIKA
SCIENTIFIC PRODUCTS
CIEDUTEC
ANNAR
QUIMITRONICA
ANALISIS TECNICOS
SANITAS
THERMO
PROFINAS
NVPLAB
QUIMICOS FARADAY
QUIMICA MG
QUINBERLAB
ABBOTT
INNOVATEK

CYMA
SUMINISTROS CLINICOS
ADEQUIM

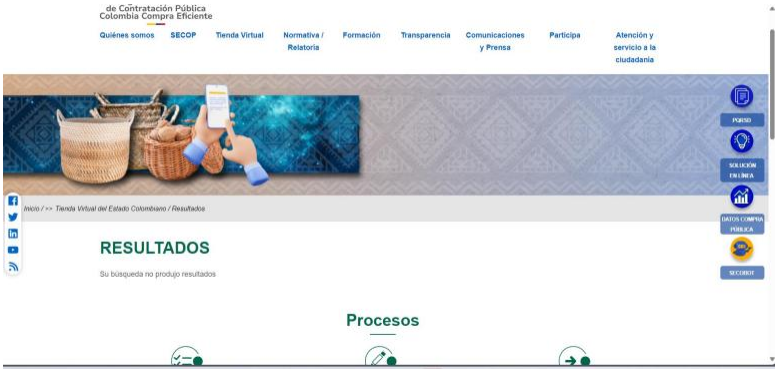
2.2 Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

Los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales las entidades estatales pueden adquirir de manera ágil bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la consulta correspondiente en el portal web de Colombia Compra Eficiente, específicamente en la sección de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes. Como resultado de dicha revisión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia de que no se identificó ningún Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda que incluya el suministro de los bienes objeto del presente proceso.

En consecuencia, se determinó que los reactivos de laboratorio requeridos para el presente proceso de contratación no se encuentran disponibles a través de los mecanismos de compra centralizada, razón por la cual la Entidad deberá adelantar el proceso de selección correspondiente conforme a la normativa vigente aplicable.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.



2.3. Bolsa de productos

Teniendo en cuenta el Decreto 310-2021 y una vez realizada la consulta en la bolsa mercantil, se identificó que las especificaciones técnicas requeridas para este proceso no son compatibles con los productos y bienes encontrados dentro de la plataforma por lo que no serían comparables, por cuanto no se encuentra este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que en este proceso se requieren.

45048	ASCENSORES Y/O SUS COMPONENTES.
45049	REACTIVOS PARA PRUEBAS DE LABORATORIO AMBIENTALES E INDUSTRIALES.
30115	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.
30116	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS AMBIENTALES E INDUSTRIALES Y ANÁLISIS EN LABORATORIO.

30090	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE EN VEHÍCULOS TAXI.
44922	REACTIVOS PARA PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE LABORATORIO PARA COVID 19.
44923	BRILLADORA O LIMPIADORA DE PISOS MECÁNICA.

2.4 Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes

Teniendo en cuenta los bienes que se requieren contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución y entrega del objeto a contratar.

- El proveedor deberá garantizar que reactivos para laboratorio cumplan con las condiciones técnicas requeridas y establecidas por el instituto permitiendo el adecuado desarrollo de los procesos en los cuales se requieren.

- El proveedor deberá contemplar dentro de los costos de los bienes, todos los asociados al proceso de distribución y entrega de los bienes dentro del proceso en cumplimiento del plan de entregas y su distribución final.

2.5. JUSTIFICACIÓN VALOR

Una vez definidas las especificaciones y demás condiciones técnicas por parte del área técnica, se procedió a solicitar cotizaciones en la plataforma SECOP II; SIP-023-GNGEC-2026.

Como resultado de la solicitud a proveedores se recibieron seis (6) cotizaciones de las firmas ADEQUIM, ANNAR, AVANTIKA, PROFINAS, QUIMITRONICA Y SCIENTIFIC PRODUCTS.

Para la determinación del valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por los proveedores que cumplieron técnicamente con las condiciones exigidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a la validación realizada por el área técnica.

En relación con la información histórica, se identificó que en la vigencia 2025 se suscribieron los contratos 118,119,210 y 121-SG-2025 una vez verificado que los bienes adquiridos en 2025 cumplieran con las mismas condiciones técnicas del presente proceso, se actualizaron los valores históricos conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, se aplicó la variación del índice de inflación anual reportado por el DANE, correspondiente a la vigencia 2025 (5,1 %).

No obstante, se excluyeron del análisis aquellos valores históricos que, frente a las condiciones actuales del mercado, resultaban atípicamente bajos, con el fin de evitar distorsiones en la estructuración del presupuesto y posibles riesgos en la ejecución contractual.

Así mismo, del análisis de las cotizaciones recibidas se determinó la exclusión de valores atípicamente altos en algunos ítems, con el propósito de obtener estimaciones más objetivas y acordes con la realidad del mercado.

Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En relación con el componente tributario, para los siguientes ítems hubo proveedores que incluyeron IVA y otros no, por tal razón se determinó lo siguiente:

LOTE 1 ITEM 5 CLORURO DE SODIO

Para este ítem, se evidenció que cuatro (4) de las cinco (5) cotizaciones recibidas no incluyen IVA, mientras que una (1) empresa lo discrimina dentro de su oferta. Adicionalmente, se realizó la verificación de la subpartida arancelaria correspondiente, cuya aplicación en materia tributaria puede presentar variaciones dependiendo de la presentación y uso específico del bien.

En atención a lo anterior, y considerando la tendencia mayoritaria evidenciada en el estudio de mercado, se procedió a homogenizar los valores cotizados, excluyendo el IVA de la propuesta que lo había incorporado, con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas y la adecuada estimación del valor del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación y ejecución contractual, el proveedor adjudicatario deberá justificar técnicamente y con la respectiva clasificación arancelaria el tratamiento tributario aplicable al bien, a efectos de definir de manera definitiva la procedencia o no del IVA.

LOTE 3 ITEM 19 EDTA

En el análisis del sector se observó que uno (1) de los cinco (5) oferentes para este ítem, presentó su cotización sin incluir el IVA para el ítem cotizado. No obstante, al verificar la subpartida arancelaria aplicable, se determinó que el producto no se encuentra dentro de los bienes excluidos ni exentos, por lo cual está gravado con la tarifa general del 19%. En consecuencia, y con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas y la correcta estimación del valor del proceso, se procedió a ajustar la cotización de dicho oferente incorporando el IVA correspondiente, en concordancia con lo presentado por los demás participantes del mercado. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación y ejecución contractual, el proveedor adjudicatario deberá justificar técnicamente y con la respectiva clasificación arancelaria el tratamiento tributario aplicable al bien, a efectos de definir de manera definitiva la procedencia o no del IVA.

LOTE 5 ITEM 45 TRIS BASE

En el análisis del sector se evidenció que uno de los cuatro oferentes para este ítem, presentó su cotización sin incluir el IVA para el ítem cotizado. No obstante, al verificar la subpartida arancelaria aplicable, se determinó que el producto no se encuentra dentro de los bienes excluidos ni exentos, por lo cual está gravado con la tarifa general del 19%. En consecuencia, y con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas y la correcta estimación del valor del proceso, se procedió a ajustar la cotización de dicho oferente incorporando el IVA correspondiente, en concordancia con lo presentado por los demás participantes del mercado. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación y ejecución contractual, el proveedor adjudicatario deberá justificar técnicamente y con la respectiva clasificación arancelaria el tratamiento tributario aplicable al bien, a efectos de definir de manera definitiva la procedencia o no del IVA.

LOTE 10 ITEM 52 PROTEINASA K

Una vez revisado el ítem correspondiente a la PROTEINASA K, se evidencia que su tratamiento tributario depende de su destinación y clasificación arancelaria, pudiendo ser considerado como excluido de IVA cuando se trate de un reactivo para diagnóstico o uso específico en biología molecular debidamente soportado. No obstante, en el presente proceso se identificó que dos de los proveedores no indicaron ni sustentaron la partida arancelaria ni la condición de exclusión en sus cotizaciones, mientras que otros oferentes sí incluyeron el IVA en sus valores.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas bajo un mismo criterio económico, se incluyó en el estudio de mercado el IVA a aquellas cotizaciones que no lo contemplaron, tomando como referencia el tratamiento aplicado por la mayoría de los oferentes y la ausencia de soporte que acredite la exclusión. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación y ejecución contractual, el proveedor adjudicatario deberá justificar técnicamente y con la respectiva clasificación arancelaria el tratamiento tributario aplicable al bien, a efectos de definir de manera definitiva la procedencia o no del IVA.

Finalmente, el análisis económico se realizó mediante la aplicación del método estadístico de media armónica, cuando los datos presentan un coeficiente de variación superior al 30% y media geométrica cuando los datos presentan un coeficiente de variación inferior al 30% lo que permite determinar de manera adecuada el valor promedio unitario de cada ítem. Así mismo, se aplicaron las fórmulas de desviación estándar y coeficiente de variación, con el fin de analizar la dispersión de los datos y verificar la consistencia de los valores obtenidos.

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÒN.

2.5.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.143.818.869 M/CTE),** incluidos todos los costos directos e indirectos demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

REGIONALIZACION FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL SERVICIOS DE GENETICA FORENSE							
REGIONAL BOGOTA	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL NORORIENTE**	**REGIONAL NORTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUR**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
779.294.293	369.347.459	141.776.349	19.020.931	3.145.840	78.897.408	55.660.735	226.266.337
1.673.409.352							

REGIONALIZACION FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL SERVICIO DE IDENTIFICACION DE CADAVERES				
REGIONAL BOGOTA	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL OCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**
282.367.200	206.496.088	58.573.517	235.306.000	188.244.800
970.987.605				

REGIONALIZACION FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL SERVICOS DE LABORATORIO FORENSE
REGIONAL NOROCCIDENTE

499.421.912
499.421.912

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÒN.

2.5.2 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.

3.ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES)

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, así:

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OFERENTES QUE PARTICIPARON	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	RIESGOS	GARANTÍAS EXIGIDAS
SASI-012-SG-2025	SUBASTA INVERSA	ADEQUIM SCIENTIFIC PRODUCTS ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	118-SG-2025 119-SG-2025 120-SG-2025 121-SG-2025	289.607.748,7 258.379.600 280.440.000 1.976.950	246 DIAS 105 DÍAS 105 DÍAS 105 DÍAS	VER PROCESO SASI-012-SG-2025	VER PROCESO SASI-012-SG-2025
SASI-0019-SG-2024	SUBASTA INVERSA	ADEQUIM S.A.S QUIMITRONICA SAS SCIENTIFIC PRODUCTS SAS QUIMICA MG S.A.S AS ANALYTICAL S.A.S ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. SANTANDEREANA DE QUIMICOS Y REACTIVOS SAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	142-SG-2024 143-SG-2024 140-SG-2024 145-SG-2024 144-SG-2024 146-SG2024 141-SG-2024	78.148.810 47.813.080,31 180.011.684,43 196.800 142.226.404,69 289.854.080 42.732.400	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2024	VER PROCESO SASI-0019-SG.2024	VER PROCESO SASI-0019-SG.2024

SASI-0009-SG-2023	SUBASTA INVERSA	ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA QUIMITRONICA SAS PROFINAS ADEQUIM QUIMICA MG ANNAR	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	0099-SG-2023 0100-SG-2023 0097-SG-2023 0098-SG-2023 0096-SG-2023	811.007.121,52 82.430.020 155.303.663,3 44.493.100,25 498.994.221,87	HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2023	VER PROCESO SASI-0009-SG-2023	VER PROCESO SASI-0009-SG-2023
SASI-0007-SG-2022	SUBASTA INVERSA	SANITAS WACOL ANNAR QUIMICA MG AVANTIKA	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	0132-SG-2022 0133-SG-2022 0136-SG-2022 0134-SG-2022 0135-SG-2022 0137-SG-2022	222.762.702 63.630.515 13.374.374 505.448.019,4 34.645.451 4.661.215	3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS	VER PROCESO SASI-0007-SG-2022	VER PROCESO SASI-0007-SG-2022
LP-0003-SG-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	SANITAS WACOL ANNAR QUIMICA MG AVANTIKA	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	178-SG-2021	419.779.521	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección con objeto y especificaciones similares a las que el Instituto pretende contratar, pero para proceso diferentes, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Valor del contrato	Garantías solicitadas	Riesgos determinados

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	REGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE HIV, ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA LA HEPATITIS B (HBSAG), HEPATITIS C, ANTICUERPOS CONTRA LA SÍFILIS, ANTICUERPOS CONTRA EL CORE DE LA HEPATITIS B (HBC), CHAGAS Y HTLV I -II POR EL SISTEMA DE QUIMIOLUMINISCENCIA PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.	VER PROCESO COM-052-2022	537.149.000	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE	MINIMA CUANTÍA	EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SALUD PÚBLICA EN EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	590-DISAN-DMSOC-2020	22.606.333	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA 2021	Contratación directa (con ofertas)	ADQUIRIR SERVICIOS, REPUESTOS, ELEMENTOS, INSUMOS, CONSUMIBLES Y REACTIVOS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL LABORATORIO EN LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA	CD 066 DE 2021	108.868.691	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II
POLICA NACIONAL-FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL 2020	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REACTIVOS Y PRUEBA INTERLABORATORIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIJIN	MC-049-2020	26.178.485	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II	CONSULTAR PROCESO EN SECOP II

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

VER INFORMACIÓN ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

Proyecto: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional especializado GNGEC